

MANUAL DE **SOSTENIBILIDAD** COLOMBIAN JOURNEYS

MISIÓN DE **SOSTENIBILIDAD**

Colombian Journeys quiere, a través del desarrollo del turismo sostenible, aportar a la construcción de un país con más oportunidades laborales, mayor equidad social y un patrimonio cultural y natural preservado. Para esto, desarrollamos productos que respeten, valoren y protejan la biodiversidad y comunidades, generando un aporte económico justo para todos los miembros de la cadena. Nos impulsa el deseo de compartir con otros la riqueza cultural y natural de este país, lo que nos ha llevado a construir relaciones de calidad con nuestros proveedores, clientes y aliados y a compartir con ellos nuestra filosofía.

Colombian Journeys S.A.S, consciente del impacto que su actividad genera en el desarrollo del turismo sostenible, y bajo el marco de los principios adoptados específicamente en la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 003, se compromete a llevar a cabo una gestión sostenible de sus actividades, mediante la adopción de compromisos orientados a prevenir, eliminar o reducir el impacto de nuestras instalaciones y actividades en los destinos que ofrecemos, garantizando una experiencia segura y manteniendo la satisfacción del cliente.

Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 003, que incluye, entre otros, los requerimientos legales que regulan los efectos generados por la actividad turística, uno de nuestros principales objetivos es perfeccionar la gestión sostenible, asumiendo los compromisos de mejora continua en todos los ámbitos de la sostenibilidad: sociocultural, económico y ambiental, para lo cual se establecen las siguientes acciones y principios:

Colombian Journeys rechaza la explotación, el abuso sexual y otras formas de abuso infantil y ratifica su compromiso con la protección a menores de acuerdo con la Ley 679 de 2001 y la resolución 3840 de 2009.

Colombian Journeys Preserva y Protege el Patrimonio Natural y Cultural de Colombia de acuerdo con la Ley 17 de 1981 y la Ley 397 de 1997



¿QUIÉNES SOMOS?

Somos un grupo de profesionales apasionados por el turismo y hacemos realidad el sueño de miles de viajeros, aliados y comunidades todos los días, a través de nuestra labor. Nuestra historia es más grande que nosotros mismos. Creemos que es hora de compartir con el mundo quiénes somos, de dónde venimos, para dónde vamos y con qué nos comprometemos.

VISIÓN

Así como la tierra Colombia se reinventó, aprendiendo de un pasado difícil, en nuestra trayectoria hemos logrado convertir los desafíos en oportunidades. Desde 2006, nos impulsa la visión de compartir con otros la riqueza cultural y natural de este país, lo que nos ha llevado a construir relaciones de calidad con aliados y comunidades, generando un terreno fértil para sembrar las múltiples oportunidades de un viaje transformador.

FILOSOFÍA

Hacemos parte de una red de turismo sostenible, auténtico y transparente, adaptándonos a las necesidades de nuestros viajeros. Nuestros acompañamientos son constantes y nuestro compromiso es inamovible: genera impactos positivos tanto para Colombia como para quien la visita.



VALORES COMPROMISO

Nos mueve el sentido de responsabilidad y compromiso con nuestros clientes, aliados y viajeros, para quienes siempre damos “la milla extra”. Queremos aportar a las comunidades que reciben a nuestros viajeros. Creemos en el turismo sostenible para todos los actores de la industria.



CONEXIÓN

No somos nada sin las relaciones que hemos construido y las nuevas conexiones que generamos con cada experiencia que diseñamos para nuestros viajeros. En nuestra historia, hemos construido estrechos lazos afectivos con nuestros clientes, proveedores y colaboradores, generando una fuerte red.



AUTENTICIDAD

Nuestra comunidad es siempre directa y nuestra oferta honesta. Hablamos con la verdad y nuestro compromiso es presentar a la Colombia real, hermosa y diversa, en toda su complejidad para facilitar experiencias transformadoras.



SERVICIO

Nuestra vocación es servir. Por eso ofrecemos un servicio de calidad, flexible y con acompañamiento permanente. Nos mueve la excelencia. Somos conocedores de Colombia y de nuestro negocio, lo que nos hace los más calificados para facilitar una experiencia única en este destino.



OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD



Implementar buenas prácticas ambientales con el fin de hacer uso racional del agua, la energía, utilización de papel reciclado y separación de residuos, para proteger el ambiente.



Vincular personal de la comunidad local sin discriminación de edad, raza, sexo, género o discapacidad en condiciones justas y equitativas.



Elegir y dar prioridad a proveedores de excursiones, guías, transportes y alojamiento que operen bajo los principios de sostenibilidad.



Informar y hacer partícipes a colaboradores, clientes y proveedores de los compromisos asumidos por COLOMBIAN JOURNEYS frente a la sostenibilidad.



Promover la compra de souvenirs producidos localmente, así como la visita, el cuidado y conservación de los atractivos turísticos regionales y nacionales que hagan parte del patrimonio natural y cultural del país, concientizando a los visitantes de abstenerse a participar en el tráfico ilícito de bienes culturales y especies de flora y fauna.



Rechazar la explotación y comercio sexual de niños, niñas y adolescentes, rechazar la explotación laboral infantil o cualquier práctica discriminatoria.





Impediremos el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.



Adoptamos medidas inclinadas a impedir que el personal vinculado a cualquier título con Colombian Journeys, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.

Invitamos a clientes y colaboradores a denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, cualquier hecho del que hayan tenido conocimiento por cualquier medio, así como la existencia de lugares, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Para tal fin ponemos a su disposición nuestro número de emergencias 24/7 (+57 3166948013) y recordamos las líneas de atención para



Policía de Infancia y Adolescencia
Teléfono: 01-8000-910-6000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 01-8000-918080



Fiscalía General de la Nación Teléfonos: 01-8000-91611



Línea: 123



Dijin: 157



Denuncia por página web:
Mediante el siguiente enlace,
ingresa al formulario de denuncia:
www.teprotejo.org



Casas de Justicia: 01-8000-916999



Línea: 106



COLOMBIAN
JOURNEYS

POLÍTICA DE PREVENCIÓN ESCNNA COLOMBIAN JOURNEYS

Colombian Journeys rechaza la explotación, el abuso sexual y otras formas de abuso infantil y ratifica su compromiso con el cumplimiento del estatuto de protección de menores señalado en la Ley 679 del 3 de agosto de 2001 (Prevención ESCNNA), por lo tanto todos los empleados y miembros del staff acuerdan prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase, relacionados

con material pornográfico o alusivo a actividades de explotación sexual de menores de edad. Reconocemos la importancia de estas medidas y adoptamos una política de cero-tolerancia ante la explotación y el abuso sexual de menores asociados a nuestra actividad turística, y declaramos conocer que el incumplimiento de lo anterior podría generar responsabilidad de tipo penal y administrativo.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROTECCIÓN A MENORES

Con este Código de Conducta señalamos la aceptación de todo el equipo de Colombian Journeys (incluidos: representantes legales, directores, administradores, empleados y proveedores) de las leyes vigentes de protección a menores.

Declaramos con el fin de prevenir la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en nuestra cadena de comercialización y servicio, que promoveremos las siguientes medidas garantizando su protección:



COLOMBIAN
JOURNEYS



Nos abstenemos de ofrecer en los programas de promoción turística, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.



Nos abstenemos de dar cualquier tipo de información a clientes directamente, acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.



Advertimos a nuestros clientes que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en Colombia son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes.



Solicitamos a todo el staff involucrado en la prestación de nuestros servicios, negarse a conducir clientes, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas, así como conducir menores a los sitios donde se encuentran hospedados los pasajeros, incluso si se trata de barcos localizados en altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.



Señalamos a nuestros clientes que para el caso de menores de edad solicitaremos documento de identidad, a fin de verificar vínculos que los identifiquen con parentesco de primer grado; si la persona se aloja con otro pariente menor de edad que no sea su hijo, informaremos que debe portar carta de autorización de los padres para alojarse en cualquier hotel. No permitiremos la venta de servicios de alojamiento cuando se tenga la sospecha de que pueda tratarse de un caso de abuso sexual a menores.



Advertimos a clientes y colaboradores que bajo ninguna circunstancia se facilitarán vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA VIAJEROS COLOMBIAN JOURNEYS

Para Colombian Journeys es importante el respeto hacia la cultura local y generar viajes y experiencias de transformación que aporten tanto al viajero como a la cultura local por lo cual al visitar Colombia te sugerimos:



RESPETAR Y VALORAR LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES LOCALES

Antes de viajar, consulta sobre las costumbres y tradiciones locales del destino turístico que visitarás (costumbres, fiestas, aniversarios, entre otros), así podrás compartir, participar e integrarte con la comunidad de la mejor manera.



EVITAR MULTA Y SANCIONES

- Respetar la señalización e indicaciones de comunidades existentes en la zona que visitas. Esto permitirá una visita más segura para ti, tu familia y el entorno.
- No comercialices los bienes culturales de forma ilegal.
- Respetar los derechos humanos y proteger a los niños de la explotación de cualquiera de sus formas, especialmente la sexual y laboral.



APOYAR LA ECONOMÍA LOCAL

Adquiere artículos de artesanía local y productos elaborados en el destino preferiblemente, su aporte contribuye al desarrollo de las economías familiares



PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE

- Proteger la fauna y la flora y no comercializar ni traficar con ningún tipo de especie animal o vegetal.
- No adquirir productos elaborados con plantas o animales en peligro de extinción.
- No alimentar la fauna silvestre.
- Evitar el uso de transportes motorizados en distancias cortas.
- Utilizar medios de transporte alternos, si el destino turístico lo permite, tales como: caminar y bicicleta.



POLÍTICA DE PLÁSTICOS COLOMBIAN JOURNEYS

Como organización responsable con fuertes compromisos con la sostenibilidad, Colombian Journeys ha tomado la decisión de eliminar los plásticos de un solo uso en todos nuestros servicios de traslados, paquetes y excursiones, para de esta manera disminuir nuestro impacto ambiental.

Por lo que es fundamental que todos los miembros de la cadena turística tomen acciones y medidas para garantizar la preservación del medio ambiente de cada uno de los destinos turísticos. Puesto que un turismo ético y responsable sin el consumo de plástico es posible, pero entre todos debemos contribuir con comportamientos de consumo responsables, que no incluyan la generación de plásticos de un solo uso que afectan especialmente las fuentes hídricas, quebradas, ríos, lagos, playas, desiertos, las áreas protegidas y los océanos.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PLÁSTICOS DE UN SOLO USO?

Los plásticos de un solo uso, también llamados a menudo como plásticos desechables, se suelen utilizar para envases plásticos e incluyen artículos destinados a ser utilizados una sola vez antes de ser descartados o reciclados. Entre estos se incluyen, todos aquellos recipientes de plástico utilizados para

empacar o envasar comidas o bebidas; tales como los productos fabricados en poliestireno expandido (icopor), platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos, bolsa, empaques y botellas, según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PLÁSTICOS DE UN SOLO USO PROBLEMÁTICOS?

De acuerdo con un informe reciente del International Coastal Cleanup Report, en orden de magnitud, lo que más se suele encontrar durante las limpiezas de playas internacionales son: colillas de cigarrillos, botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pajillas y agitadores, botellas de vidrio para bebidas, otros tipos de bolsas de plástico y envases de espuma para llevar. Han pasado aproximadamente 50 años desde que la producción del plástico ha superado a la de casi todos los otros materiales, debido a que el plástico que producimos está diseñado para ser desechado después de haber sido utilizado una sola vez.



Es así como Colombian Journeys a través de su política de plásticos busca mitigar el efecto que los plásticos de un solo uso y los materiales desechables causan al medio ambiente, mediante la implementación de

instrumentos y acciones en prevención, reducción y consumo responsable con el fin de proteger los recursos naturales y fomentar la competitividad turística sostenible en Colombia.



LINEAS DE ACCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y MATERIALES DESECHABLES EN EL MEDIO AMBIENTE

●
Conocer sobre el impacto de los plásticos de un solo uso en el medio ambiente.

●
Portar su botella o termo de agua reutilizable.

●
Propender por el uso de contenedores y recipientes reutilizables.

●
Evitar la compra de productos de plástico que sean de un solo uso, tales como: botellas de agua, bolsa de supermercado, vasos, cubiertos, platos y pitillos.

●
Hacer una disposición final adecuada de los plásticos de un solo uso (puntos de reciclaje).

●
Considerar las alternativas para mitigar el impacto de los plásticos de un solo uso.

●
Respetar la prohibición del ingreso y uso de plásticos de un solo uso, en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia según la Resolución 1558 de 2019.



PRÁCTICAS Y ACCIONES NO SOSTENIBLES

Como empresa comprometida con el medio ambiente, a continuación, les presentamos las prácticas y acciones que consideramos que impactan negativamente en el medio ambiente:

●
Arrojar plásticos de un solo uso en la naturaleza.

●
Preferir la compra de plásticos de un solo uso.

●
Dar mal manejo de los residuos de plástico generado en las experiencias turísticas.

●
No respetar las normas establecidas por los diferentes destinos turísticos con respecto al uso de plásticos de un solo uso.



Si no mejoramos nuestros patrones de consumo y nuestras prácticas de gestión de residuos, para el año 2050 habrá aproximadamente 12 millones de toneladas métricas de basura plástica en los vertederos de basura y en el medio ambiente según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA.

Por lo anterior Colombian Journeys está comprometido a cuidar el medio ambiente y ofrecer un turismo más sostenible, por esta razón nuestros traslados y excursiones no incluyen botellas de aguas plásticas de un solo uso.



NOTAS

- Las botellas de VOL únicamente se le pueden colocar los filtros de reposición VOL.
- El filtro este hecho de fibras naturales que se pueden biodegradar y está recubierto de un plástico que sí se puede reciclar.
- En caso de tener solicitudes específicas de individuales o grupos donde la botella con filtro no sea una alternativa viable, esta como opción incluir botellas de vidrio.

Invitamos a los pasajeros a traer su propia botella de agua o a incluir la botella de agua con filtro Vol que ofrecemos dentro de las cotizaciones y que se podrá llenar en los hoteles o en los lugares indicados por los guías.

En caso de tener solicitudes específicas de individuales o grupos donde la botella con filtro no sea una alternativa viable, los contactaremos para evaluar la opción de incluirles botellas de vidrio o cartón dependiendo del destino.

BOTELLA VOL CLEVER WATER

Es una botella deportiva que incorpora la avanzada tecnología Disruptor™ PACV en cada uno de sus filtros. Están fabricados con precisión a partir de compuestos superiores a los filtros de carbón activado regulares y eliminan bacterias, virus, parásitos, sedimentos, medicinas, cloro, plomo, entre otros y cuenta con cartuchos de repuesto fáciles de reemplazar.

La botella está hecha con materiales 100% reciclados, libres de BPA y su filtro libera al planeta de 420 botellas de plástico aproximadamente. Puede llevarla a cualquier lugar y llenarla desde cualquier llave o fuente de agua como ríos, lagos, entre otros.

Capacidad y tamaño: 700 ml, 23cm de alto con un diámetro de 7,5 cm.

Duración: Cada filtro de repuesto dura un aproximado de 4-6 meses o 300 recargas.

PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA COLOMBIAN JOURNEYS

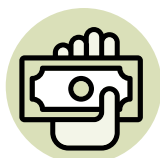


Como organización responsable con fuertes compromisos con la sostenibilidad, para Colombian Journeys es fundamental que todos nuestros aliados de la cadena turística tomen medidas para garantizar la protección de la flora y fauna en Colombia, según la LEY 2111 DE 2021.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROTECCIÓN

Con este Código de Conducta la empresa busca prevenir el tráfico de flora y fauna durante los servicios prestados por la empresa, de manera que a continuación, les presentamos lo que para Colombia Journeys son considerados delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente en el ámbito del turismo:

DELITO



Aprovechamiento
ilícito de los recursos
naturales renovables

DESCRIPCIÓN

El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, acceda, capture, mantenga, introduzca, extraiga, explote, aproveche, exporte, transporte, comercie, explore, trafique o de cualquier otro modo se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, corales, biológicos o genéticos de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



COLOMBIAN
JOURNEYS

DELITO

DESCRIPCIÓN



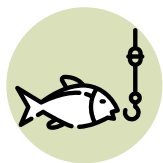
Tráfico de Fauna

El que trafique, adquiera, exporte o comercialice sin permiso de la autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente los especímenes, productos o partes de la fauna acuática, silvestre o especies silvestres exóticas, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de trescientos (300) hasta cuarenta mil (40.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Caza ilegal

El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, cazare, excediere el número de piezas permitidas o cazare en épocas de vedas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de treinta y tres (33) a novecientos treinta y siete (937) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.



Pesca ilegal

El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, realice actividad de pesca, comercialice, transporte, procese o almacene ejemplares o productos de especies vedadas, protegidas, en cualquier categoría de amenaza, o en áreas de reserva, o en épocas vedadas, o en zona prohibida, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a las que hubiere lugar, en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Utilice instrumentos, artes y métodos de pesca no autorizados o de especificaciones técnicas que no correspondan a las permitidas por la autoridad competente, para cualquier especie.

Modifique, altere o atente, los refugios o el medio ecológico de especies de recursos hidrobiológicos y pesqueros, como consecuencia de actividades de exploración o explotación de recursos naturales.

Construya obras o instale redes, mallas o cualquier otro elemento que impida el libre y permanente tránsito de los peces en los mares, ciénagas, lagunas, caños, ríos y canales.

DELITO

DESCRIPCIÓN



Manejo ilícito de especies exóticas.

El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, introduzca, trasplante, manipule, siembre, hibride, comercialice, transporte, mantenga, transforme, experimente, inocule o propague especies silvestres exóticas, invasoras, que pongan en peligro la salud humana, el ambiente o las especies de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento sesenta y siete (167) a dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Deforestación

El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente tale, queme, corte, arranque o destruya áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Promoción y financiación de la Deforestación

El que promueva, financie, dirija, facilite, suministre medios, aproveche económicamente u obtenga cualquier otro beneficio de la tala, quema, corte, arranque o destrucción de áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados, microorganismos y sustancias o elementos peligrosos

El que con incumplimiento de la normatividad existente, introduzca, importe, manipule, experimente, posea, inocule, comercialice, exporte, libere o propague organismos genéticamente modificados, microorganismos, moléculas, sustancias o elementos que pongan en peligro la salud o la existencia de los recursos fáunicos, florísticos, hidrobiológicos, hídricos o alteren perjudicialmente sus poblaciones, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento sesenta y siete (167) a dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DELITO



Daños en los recursos naturales y ecocidio

DESCRIPCIÓN

El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o cause un impacto ambiental grave o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título o a los que estén asociados con estos, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de ciento sesenta y siete (167) a dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Contaminación ambiental

El que con incumplimiento de la normatividad existente contamine, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertimientos, radiaciones, ruidos, depósitos, o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas superficiales, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales en tal forma que contamine o genere un efecto nocivo en el ambiente, que ponga en peligro la salud humana y los recursos naturales, incurrirá en prisión de sesenta y nueve (69) a ciento cuarenta (140) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



BIENESTAR ANIMAL COLOMBIAN JOURNEYS

PARÁMETROS PARA EVALUAR

PAQUETES Y ALOJAMIENTOS CON ANIMALES EN COLOMBIA

Como industria responsable con fuertes compromisos con la sostenibilidad, para Colombian Journeys es fundamental que todos nuestros aliados tomen medidas para garantizar que se salvaguarde el bienestar de los animales. Un turismo ético y responsable que incluya el uso de animales es posible, pero entre todos debemos contribuir con el cumplimiento de estándares que lo certifiquen y a la vez, dejar de demandar todo tipo de experiencias que incluyan el sufrimiento animal.

Aunque en Colombia, las atracciones con animales relacionadas con el turismo no son tan populares, en Colombian Journeys queremos asegurarnos que todos los productos que incluimos en nuestro portafolio cumplan con los niveles mínimos aceptables de bienestar animal de acuerdo a la Asociación de Agentes de Viajes Británicos (ABTA) y el proyecto Welfare Quality®. A continuación, les presentamos los lineamientos y criterios para considerar la idoneidad y sostenibilidad de las experiencias con animales:

¿QUÉ SIGNIFICA BIENESTAR ANIMAL?

El bienestar animal se refiere al estado de un animal. Un animal se encuentra en un estado de bienestar razonable si está sano, cómodo, bien alimentado, seguro, capaz de expresar un comportamiento innato y si no está sufriendo estados desagradables como dolor, miedo y angustia.



COLOMBIAN
JOURNEYS

5 LIBERTADES



Buena alimentación

CRITERIOS DE CALIDAD DEL BIENESTAR ANIMAL

1. Ausencia de hambre prolongada

Cuando el animal parece estar demacrado, esto podría ser indicativo de malas condiciones de bienestar.

2. Ausencia de sed prolongada

Los recipientes de agua deben garantizar el suministro de agua limpia, de acuerdo con los requisitos específicos de la especie, en todo momento. Los receptáculos al nivel del piso pueden ser particularmente propensos a la contaminación cruzada y el agua contaminada puede presentar un riesgo grave para la salud de los animales.

3. Comodidad en reposo

Los recintos deben tener un tamaño suficiente para brindar comodidad a los animales encerrados en ellos. También deben brindar a los animales la oportunidad de escapar de la vista del exterior.

4. Confort térmico

Los recintos deben proporcionar comodidad térmica de acuerdo con las necesidades específicas de la especie. El recinto debe brindar oportunidades para que los animales busquen refugio del sol o de condiciones climáticas adversas.

5. Facilidad de movimiento

Los recintos y los métodos utilizados para limitar temporalmente a los animales deben facilitar el movimiento. Los métodos utilizados para movilizar a los animales, como encadenarlos y amarrarlos, deben llevarse a cabo de tal manera que no presenten un riesgo de lesión para los animales y deben permitir un movimiento fácil para que el animal pueda estar de pie o acostado.



Buena vivienda

5 LIBERTADES



Buena salud



Comportamiento apropiado

CRITERIOS DE CALIDAD DEL BIENESTAR ANIMAL

6. Ausencia de lesiones

Los animales deben estar libres de evidencia de lesiones. Cuando se produzcan lesiones, deben ser tratadas por un veterinario debidamente calificado.

7. Ausencia de enfermedad

Todas las atracciones para animales deben proporcionar una atención veterinaria adecuada para sus animales. Esto debe consistir en visitas de evaluación periódicas y garantizar el tratamiento oportuno de afecciones/lesiones específicas.

8. Ausencia de dolor inducido por prácticas de manejo inadecuadas

Todos los animales deben estar libres de dolor creado por procedimientos de manejo inadecuados. Se debe evitar la modificación quirúrgica de la piel, los tejidos, los dientes o la estructura ósea de los animales, o la sedación de los animales para que sean seguros de manipular, a menos que sea con el propósito de un tratamiento médico genuino bajo la guía de un veterinario capacitado.

9. Expresión de comportamientos sociales

Los animales deben alojarse en grupos sociales similares a aquellos en los que se encontrarían en la naturaleza. Los animales sociales no deben alojarse aislados de otros animales, a menos que estén bajo la dirección de un veterinario debidamente calificado.

10. Expresión de comportamientos naturales

Siempre que sea posible, los animales en cautiverio deben tener la oportunidad de expresar su repertorio de comportamiento normal como lo harían en la naturaleza. Esto puede incluir cavar, buscar comida, trepar, revolcarse y excavar, por ejemplo.

11. Buena relación entre humanos y animales

El personal de la atracción con animales cautivos debe tener buenas relaciones con los animales bajo su cuidado, deben estar libres de evidencia de malas prácticas como abuso físico. La evidencia de malas relaciones podría incluir animales que demuestren un mayor estrés o signos de miedo cuando sus cuidadores se acercan a ellos.

5 LIBERTADES

CRITERIOS DE CALIDAD DEL BIENESTAR ANIMAL



Protección contra el miedo y la angustia

12. Estado emocional positivo

Los animales deben estar en un estado emocional positivo. Si bien algo de estrés puede ser natural en la naturaleza, los animales deben estar libres de evidencia de estrés prolongado, miedo, apatía, letargo (cuando no sea un atributo conocido de la especie) o depresión. Los animales que se encuentran en estados emocionales negativos a veces pueden desarrollar comportamientos anormales o comportamientos estereotipados, comportamientos repetitivos que parecen no tener ningún objetivo o función, como caminar, balancearse o morder la barra.

13. Ausencia general de miedo, angustia o apatía

Los animales en la medida de su naturalidad deben estar libres de angustia, miedo o apatía donde se encuentren y con las personas que se relacionen.

14. Capacidad para buscar privacidad / refugio

Los animales deben tener su propia privacidad y tener la capacidad de buscar y encontrar refugios en el entorno donde se encuentren cautivos.

15. Ausencia de medicación quirúrgica o física de la piel, tejidos, dientes o estructura ósea

Únicamente se puede utilizar para fines de tratamiento, manipulación o sedación que sea llevada a cabo por médicos genuinos.

PRACTICAS INACEPTABLES

Como empresa comprometida con el bienestar animal y sostenibilidad, a continuación, les presentamos las practicas con animales que consideramos que son inadmisibles:

- Animales en exhibición en restaurantes y lugares de entretenimiento que involucren malas prácticas.
- Cría de animales o comercio en santuarios y orfanatos.
- Animales utilizados como accesorios fotográficos que impliquen malas prácticas.
- Actuaciones de animales basadas en comportamientos no naturales y espectáculos donde los métodos de entrenamiento comprometen el bienestar.
- Zoológicos sin licencia.
- Cirugía o modificación física de la piel, tejidos, dientes o huesos de un animal, que no sea con el propósito de un tratamiento médico genuino.
- Prácticas de eutanasia que no cumplen con la guía de mejores prácticas.
- Prácticas que involucren animales en eventos y actividades culturales.
- Animales utilizados para mendigar (por ejemplo, osos bailarines, encantadores de serpientes, grandes simios y otros primates, elefantes individuales)
- Tauromaquia y encierro.
- Peleas de gallos.
- Granjas de reptiles que impliquen malas prácticas.
- Lucha de cocodrilos.
- Granjas de tigres.
- Recolección no regulada de animales y plantas de la naturaleza (incluyendo conchas, corales y esponjas de ambientes marinos y flores, plantas, frutos y semillas de hábitats terrestres).
- Contacto directo y alimentación de animales vagabundos.
- Interacción física iniciada por humanos con ballenas y delfines salvajes.
- Comercio y venta de productos de vida silvestre en peligro de extinción.
- Caza de trofeos (caza deportiva).



AVISTAMIENTO DE AVES

El avistamiento de aves en libertad o más conocido por su término en inglés, birdwatching, en ocasiones pone en serias dudas la práctica del turismo ético por parte de algunos de sus participantes.

Por ejemplo, usar reclamos/silbatos para atraer a las aves, incluido cebo vivo, visitar nidos o colonias, o acercarse demasiado a algunas especies para fotografiarlas. Estas conductas estresan a los animales y comprometen su conservación.

1. El bienestar de las aves es lo primero:

Tanto si practicas el anillamiento, la fotografía de la naturaleza, ciencia o sencillamente, observas a las aves, debes tener en cuenta que el bienestar de las aves, y de la flora y fauna silvestre en general, es SIEMPRE lo primero.

2. El hábitat debe ser protegido:

El hábitat es vital para las aves, por lo que todas nuestras actividades deben ser respetuosas con este, evitando destruirlo, transformarlo o alterarlo. Debemos dejarlo todo tal cual lo encontramos.

3. El comportamiento de las aves no debe ser alterado:

La tolerancia de las aves a las molestias de los seres humanos es diferente según las especies y de la época del año. Debemos procurar no molestarlas en ningún momento, pero sobre todo en época de cría, ya que podríamos provocar el abandono del nido, con la consiguiente pérdida de la puesta. Lo mismo ocurre en invierno, cuando las condiciones adversas causan una pérdida de energía difícil de contrarrestar. También debemos tener especial cuidado durante la migración, ya sea otoñal o primaveral.

Ante esta situación la ONG, SEO/BirdLife, ha propuesto un código ético para la observación de aves que hizo público el 27 de septiembre de 2018, con motivo del Día Mundial del Turismo:

4. Sé prudente a la hora de compartir información delicada sobre especies protegidas y colabora cuando observes una situación de riesgo para ellas:

Si encuentras una especie en peligro criando, dormideros invernales o zonas de concentración migratoria y piensas que necesitan protección, u observas una situación de riesgo, informa lo más rápidamente posible, al cuerpo de vigilancia y control del medio ambiente que corresponda.

5. No debes acosar ni molestar a las especies divagantes ni rarezas (especies o subespecies que se presentan sólo en contadas ocasiones en un ámbito geográfico determinado, al margen de su área de presencia habitual). Si localizas alguna, notificar al cuerpo de vigilancia y control del medio ambiente que corresponda.

6. Respeta la normativa sobre la protección de las aves en todo momento

7. Respeta los derechos de los propietarios de las fincas y de los trabajadores del campo:

Los derechos de los propietarios de las fincas donde queremos acudir deben ser siempre respetados. No entrar en dichas fincas sin permiso previo y no salirse de los recorridos permitidos es esencial para la conservación de las especies y sus hábitats. Además, en las zonas que recorremos realizan su actividad agricultores, ganaderos, apicultores y otros trabajadores del campo a los que no debemos perjudicar.

8. Respeta los derechos de las personas de la zona de observación y las normas básicas de seguridad:

Cuando coincidas en la zona de observación con más visitantes, debes tener en cuenta que tienen los mismos derechos que tú a disfrutar del entorno natural y de su avifauna. Ten en cuenta que existen zonas de riesgo para tu seguridad y que debes observar medidas básicas para prevenir accidentes.

9. Si quieres compartir tus citas, hazlo con prudencia y pensando que pueden mejorar el conocimiento:

Aunque no es recomendable compartir libremente ciertas citas (especies protegidas/amenazadas) por los riesgos que pueden entrañar para las mismas, bien es cierto que muchos de los conocimientos sobre las especies que tenemos hoy en día son el resultado de la suma de las citas compartidas voluntariamente por muchos observadores de aves. Por este motivo sería conveniente que tus citas se añadieran a las anteriores para lograr un mejor conocimiento y una mayor protección y conservación de las aves.

10. Forma parte de un modelo de turismo sostenible que colabore en el mantenimiento de entornos rurales amigables para las aves:

Un buen comportamiento y el seguimiento de estas sencillas normas, convierte a los observadores en embajadores de la conservación de las aves y de sus hábitats.

